

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El rio Atuel también es
pampeano”



“Año 2024: 30 Aniversario de
las reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA - BLOQUE PRO-MID

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

AÑO 2024

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DE LA PAMPA

Origen: Poder Legislativo

Autores:

Sandra Fonseca (Bloque Comunidad Organizada)

Maximiliano Aliaga Souto (Bloque Comunidad Organizada)

Noelia Viara (Bloque PRO-MID)

PROYECTO DE LEY: Por el que se eliminan en su totalidad impuestos y tasas que gravan operaciones de compra venta de vehículos ante trámites en los Registros de Propiedad Automotor.-

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El rio Atuel también es
pampeano”



“Año 2024: 30 Aniversario de
las reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA - BLOQUE PRO-MID

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1° Eliminar todos aquellos impuestos y tasas que graven o que de cualquier manera se impongan sobre las operaciones de compra-venta de vehículos respecto al impuesto de sellos como a los trámites en los registros de propiedad de automotor y en cualquier otra operación por instrumentos públicos o privados que refiera a dicha modalidad comercial.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El río Atuel también es
pampeano”



“Año 2024: 30 Aniversario de
las reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA - BLOQUE PRO-MID

FUNDAMENTOS

La Provincia de La Pampa se mantiene entre las de más alto nivel impositivo en la Argentina sumado a un sistema, el SICREB, que implica ni más ni menos la incautación de propiedad privada de fondos en cuentas bancarias sin cumplir la normativa vigente, en nuestro caso el Código Fiscal cual determina la vía de apremio judicial con el derecho de defensa del considerado incumplidor y recién después las medidas cautelares.

Que sin perjuicio de ello, es de público y notorio conocimiento en el rubro de la disponibilidad de vehículos, motos, autos, y demás, que el sistema de registros de automotor ha significado durante muchos años un esquema tributario de altísimo costo en proporción a los valores de las unidades inscriptas en los registros, tanto 0 km como unidades usadas.

Que ello se modificó a través de la normativa iniciada en el Decreto Necesario de Urgencia 70/2023 del Poder Ejecutivo Nacional para ir modificando esa situación, que incluso era de carácter vinculante y obligatorio para toda la ciudadanía, para las transferencias y/o inscripción de 0 km, como así también para la obtención de informes, documentación y con cualquier motivo cobrar impuestos y tasas por la obligación del Estado de dar información sobre contenido de registros públicos.

El Gobierno Nacional dispuso que como tope solamente los registros pueden cobrar como arancel de transferencia hasta el 1% del valor del bien motivo de la inscripción y/o transferencia. Esto significa que ese tope, cada registro puede determinar para su desenvolvimiento valores inferiores al 1% y con ello, el inicio de una libre competencia para reducción de costos, con lo cual la persona también puede optar para inscribir su vehículo en cualquier registro habilitado por el Ministerio de Justicia de la Nación, estando tanto en la provincia de La Pampa como en cualquier otro lugar del país.

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El río Atuel también es
pampeano”



“Año 2024: 30 Aniversario de
las reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA - BLOQUE PRO-MID

En el ámbito de la provincia de La Pampa, el costo adicional que se impone por impuestos, tasas, a la transferencia de automotor es realmente significativa y constituye también un elemento de complicación y de aumento de los costos para todas las personas que aspiren a comprar o vender un vehículo de cualquier naturaleza. Actualmente la carga impositiva que aplica la Provincia de La Pampa para este tipo de trámites es de un 10%.

En estos últimos tiempos se han conocido casos como el de la provincia de Río Negro, que ha declarado la exención total de cualquier impuesto y/o tasa provincial para todas las transacciones en los registros automotores de la provincia de Río Negro. El gobernador Alberto Weretilneck manifestó que lo hacía porque el Estado pretende no quedarse con más plata de la gente, sino que ese dinero fluya en la actividad socioeconómica de la provincia y posibilite incluso la mayor actividad en la compra-venta de automotores, que eso repercute significativamente en las posibilidades concretas de las personas de acceder con una reducción de costos a la compra de una moto, un auto u otro vehículo.

Que asimismo es una fuente de ingreso significativo, sea para concesionaria o cualquier tipo de comercio de vehículos como talleres mecánicos, gestorías, con la posibilidad que no se incentive solamente a la compra de más vehículos a la provincia, en este caso Río Negro, sino también a inscribirlos directamente, aunque el domicilio real de la persona esté en otra provincia, teniendo en cuenta la reducción significativa de los costos que aplicaba el Estado provincial.

Que sin perjuicio de las reiteradas manifestaciones político-públicas del señor Ziliotto del Estado Presente, en sí mismo, constituye una argumentación para un aumento masivo permanente de la presión impositiva a la comunidad pampeana, sea porque ganaron mucho dinero, sea porque mantuvieron

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El río Atuel también es
pampeano”



“Año 2024: 30 Aniversario de
las reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA - BLOQUE PRO-MID

durante años niveles de pobreza e indigencia en La Pampa para sostener mecanismos como planes de empleo u otros, y que en definitiva la inexistencia de un plan sustentable de desarrollo, incluso durante los cuatro años del aplaudido por ellos gobierno nacional y popular, lo único que hizo fue generar más pobres.

Y precisamente la diputada Sandra Fonseca con muchos años participando activamente en el peronismo manifiesto que cuando el peronismo hablaba de pobres, no era para producir o fabricar pobres, sino para que disminuyan, porque así como un país necesita la independencia económica para poder tener mayor libertad y soberanía, un ser humano necesita independencia económica fundamentalmente de los gobernantes de turno, para no someterlo, no manejarlo y generar una terrible mala indicación para sus hijos en términos de no trabajar y recibir plata sin ningún esfuerzo. En definitiva lo que tiene que hacer el Estado provincial y el señor Ziliotto es achicar los gastos, transparentar los recursos, la distribución de regalías en los términos del petróleo, por ejemplo que realmente se extrae, la eliminación total y definitiva de los denominados fideicomisos, que en definitiva son esquemas supurientos de conductas impropias usando fondos públicos y en este caso puntual lo que consideramos fundamental es eliminar todos los impuestos y/o tasas de carácter provincial que se aplican por ley impositiva provincial respecto a la inscripción en los registros públicos del territorio de la provincia de La Pampa para la inscripción de vehículos de todo tipo.

Por lo expuesto, es que solicitamos a los/as Legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ley.